

Política de Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y buenas prácticas Scotiabank Chile cuenta con políticas específicas para sus operaciones con los clientes PEP. Estas políticas abarcan aspectos relativos al conocimiento del cliente, el monitoreo y la aprobación de sus operaciones.

Definición de Persona Expuesta Políticamente.

Son calificadas como PEP, los chilenos y extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de estas. La presente regulación dispone los mínimos a considerar por los sujetos obligados, los que, en consideración a su Política de Riesgos, podrán calificar dentro de esta categoría a otras personas, como también extender los plazos mínimos que hayan sido fijados.

Se incluyen en la categoría PEP a jefes(as) de Estado o de un Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios(as) gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos(as) ejecutivos(as) de empresas estatales, así como a su cónyuge, conviviente civil y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, nietos y hermanos), y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Los sujetos obligados deberán calificar como PEP, a lo menos, a las siguientes personas:

- Presidente(a) de la República.
- Senadores(as), diputados(as), alcaldes(as), concejales(as), administradores(as) y directores(as) de obras municipales.
- Ministros(as) de la Corte Suprema, ministros(as) de Cortes de Apelaciones y jueces/juezas de primera instancia.
- Ministros(as) de Estado, subsecretarios(as), gobernadores(as), delegados(as) presidenciales, consejeros(as) regionales, secretarios(as) y asesores(as) regionales ministeriales, embajadores(as), cónsules, jefes(as) superiores de servicio, tanto centralizados como descentralizados, y la o el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, director(a) General de Carabineros, director(a) General de Investigaciones, y todo el alto mando respectivo.
- Fiscal nacional del Ministerio Público, fiscales regionales y fiscales adjuntos.
- Fiscal nacional económico.
- Contralor(a) General de la República y contralores(as) Regionales.
- Consejeros(as) del Banco Central de Chile.
- Consejeros(as) del Consejo de Defensa del Estado.
- Ministros(as) del Tribunal Constitucional.
- Ministros(as) del Tribunal de la Libre Competencia.
- Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- Consejeros(as) del Consejo de Alta Dirección Pública.
- Directores(as) y ejecutivos(as) principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
- Directores(as) de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Para Scotiabank Chile el plazo para considerar el término del ejercicio de las funciones cuenta con vencimientos superiores a la norma local en algunos casos. Existen cargos que se consideran PEP mientras el cliente mantenga la relación contractual con el banco, otro grupo se mantiene por 5 años y otros de acuerdo con la norma local, es decir 1 año. Si quiere conocer el detalle de los plazos considerados por Scotiabank para algunos cargos, le rogamos lo consulte en la sucursal más cercana.

Scotiabank Chile puede realizar operaciones comerciales con sujetos clasificados como “Personas Expuestas Políticamente” (PEP) cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Autorización de Créditos con clientes PEP: El financiamiento que se otorgue a un cliente PEP, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Para solicitantes de Retail que requieran créditos y cuya exposición sea mayor o igual a CLP 100MM (con o sin garantías), deberá ser aprobada por el Director de Políticas y Centro de Adjudicación o a quien este delegue.
- Para el segmento Pyme se establecen las siguientes atribuciones para la aprobación de nuevos prestatarios y/o créditos nuevos a una conexión (nueva o existente) clasificados como Personas Expuestas Políticamente (PEP):

Monto Operación Nueva Solicitada	Nivel de Atribución
< CLP 500MM	Director de Admisión Retail y Pyme
CLP 500MM – CLP 1.000MM	VP Retail Risk
> CLP 1.000MM	SVP / CRO

- Para Crédito Comercial (Wholesale) se establecen las siguientes atribuciones para la aprobación de nuevos prestatarios y/o créditos nuevos a una conexión (nueva o existente) clasificados como Personas Expuestas Políticamente (PEP):

Monto Operación Nueva Solicitada	Nivel de Atribución
< CAD 1.000M	Director de Crédito del segmento correspondiente
CAD 1.000M – CAD 2.000M	VP Corporate y Comercial Risk
> CAD 2.000M	SVP / CRO

En todos los casos, de acuerdo con las políticas de crédito vigente de cada segmento.

Esta autorización aplicará también a las operaciones de una persona natural o jurídica en que un cliente PEP sea el beneficiario final.

En otras situaciones, en que, de acuerdo con la información disponible, se detecte una relación entre el cliente que solicita el crédito y un PEP, se analizará en conjunto con el área Comercial y de Riesgo aplicar el mismo procedimiento de excepción descrito en este punto.

Información Continua: En forma trimestral la Gerencia de AML reportará al Directorio las operaciones o contratos con PEP, incluyendo en el reporte:

- Las personas expuestas políticamente que son clientes de la institución y el detalle de las personas por trimestre.
- Los contratos celebrados entre el banco y el PEP, en que éstos tengan la calidad de prestadores de bienes o servicios o de contrapartes comerciales de cualquier naturaleza.